



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 01 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:

VISTO:

La Carta N° 001-2023-MPH-GM, de fecha primero de enero del dos mil veintitrés, mediante la cual el Gerente Municipal, propone al Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala respecto a la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del Gobierno Local y como su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento,





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPH/ALC, de fecha 01/01/2023 (página 02 de 02).

facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego a **Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza**, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, en ese sentido el gerente municipal a través de la Carta N° 01-2023-MPH-GM, de fecha 01 de enero del 2023, propuso en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica al abogado Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, identificado con documento nacional de identidad número 02847673.

Que, con Resolución de Alcaldía N°095-2022-MPH-ALC, de fecha 08 de febrero del 2022, se designó a la abogada **Claudia Maricela Echevarría Ramírez** con registro CAL 10925, en el cargo de confianza de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de esta municipalidad;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula en sus Artículos 13° y 77° que al término de su designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuado el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que, por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se encuentra vacante, el cual está considerado dentro de la Estructura Orgánica de la entidad y cuenta con la respectiva asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023; y, a efectos de dinamizar la administración municipal, se ha determinado designar en dicho cargo a partir de la fecha al abogado Rogelio Antonio Rafael, con registro ICAP N° 1191 del Ilustre Colegio de Abogados de Piura; quien cuenta con el perfil profesional y con la experiencia que exige dicho cargo.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala en su cuarta Disposición Complementaria Transitoria que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, reguladas en el indicado reglamento.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPH/ALC, de fecha 01/01/2023 (página 03 de 03).

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849 dispone en lo referente a la contratación de personal directivo y empleados de confianza, que el personal establecido en los numerales 1,2 e inciso a del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público está excluida de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057.

Que, la autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado ha establecido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo régimen CAS – Confianza indicando que la designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen CAS sin la necesidad de que exista previamente un concurso público exigiendo como único requisito que la plaza a ocuparse este contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP o CAP Provisional.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUÍDA**, a partir del 31/12/2022 la DESIGNACIÓN en el cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba a la abogada **CLAUDIA MARICELA ECHEVARRÍA RAMIREZ**, dándole las gracias por los servicios prestados como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir del 01/01/2023 al abogado **ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES**, con registro ICAP N°1191 del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen laboral Cas – Confianza, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes en esta entidad. Además, deberá cumplir los principios establecidos en el Artículo IV de la Ley Marco del Empleo Público, con las atribuciones y





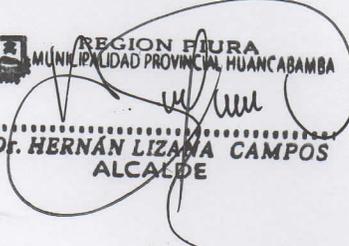
Viene de la Resolución de Alcaldía N° 004-2023/MPH/ALC, de fecha 01/01/2023 (página 4 de 4).

responsabilidades propias al cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: *Corresponde* al funcionario designado según el Artículo que antecede, presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en las normas del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO CUARTO: *NOTIFICAR*, la presente Resolución al abogado Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, en el modo y forma que establece la Ley; remitiendo copia de la misma, a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
DR. HERNÁN LIZAMA CAMPOS
ALCALDE

C/c

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de administración
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal
- Órgano de Control Institucional
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Desarrollo Socioeconómico
- Procuraduría Pública Municipal
- GIUR
- Portal. Web
- C.E.R. ex gerente de Asesoría Jurídica
- Archivo (02).

HLC/krcm.

